

*Javier Cascante*  
**Superintendente**

**SP-A-004**

11 de noviembre del 2002

Señor  
*Gerente OPC*

Estimado señor:

De conformidad con el acuerdo del CONASSIF, mediante Artículos 8 y 5, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las Actas de las Sesiones 299-2002 y 300-2002, respectivamente, celebradas el 13 de mayo del 2002, se determinó que las “Normas Internacionales de Contabilidad” (NIC) se implementarán a partir del 1° de enero del 2003.

Para el cumplimiento de este acuerdo se realizaron modificaciones al Plan de Cuentas de las Operadoras y de los Fondos que ellas administran, las cuales se enviaron en consulta, se recibieron las observaciones, y se acogieron aquellas que se estimaron procedentes.

En documento anexo se encuentran tanto el Catálogo como el Manual de Cuentas con las modificaciones destacadas en color celeste. Las modificaciones requeridas en el Manual de Información ya fueron hechas por esta Superintendencia y serán comunicadas el próximo 15 de noviembre del 2002.

Asimismo, es importante informar, que es necesario realizar algunas otras modificaciones que involucren cambios en el Plan de Cuentas de Operadoras, Plan de Cuentas de los Fondos y Manual de Información en lo referente a saldos contables e inversiones, que implicarán también cambios a los sistemas automatizados. Dichos cambios se informarán próximamente y son ocasionadas por las siguientes razones:

1. **Reglamento de inversiones:** el nuevo reglamento implica muchos cambios al Manual de Información de los Fondos. Este Reglamento se ha elevado a conocimiento del CONASSIF y se prevén las siguientes etapas posteriores: envío en consulta, recepción y análisis de observaciones, elevar a conocimiento del Consejo el documento definitivo para su respectiva aprobación, publicación, realizar los cambios pertinentes al Manual de Información, implementación de las modificaciones tanto en SUPEN como en las entidades incluyendo los cambios a los sistemas automatizados. Estas modificaciones deberán estar implementadas, tanto en las entidades como en SUPEN a partir del 1 de abril del 2003.

2. **Normativa prudencial:** los indicadores necesarios para esta normativa ocasionan importantes cambios al Plan de Cuentas de las Operadoras, motivo por el cual se decidió cambiarlo tomando en consideración la inflexibilidad de que adolece actualmente. Se planea que este Plan de Cuentas esté implementado en las entidades autorizadas a partir del 1 de mayo del próximo año, lo que significa varias actividades previas a saber: modificación del Catálogo y el Plan de Cuentas y someterlo a conocimiento del CONASSIF, enviarlo en consulta, el análisis por parte de las entidades para enviar sus observaciones, el estudio de dichas observaciones para obtener el documento definitivo, los cambios correspondientes en los sistemas. Asimismo, se modificará el Manual de Información en todo lo que corresponda.
3. **Riesgo operativo:** con el propósito de hacer más eficiente la labor de supervisión, se encuentra en proceso el desarrollo de un proyecto que mediante indicadores permita medir el riesgo operativo al que se encuentran expuestas las áreas críticas de las entidades; por ejemplo: recaudación, afiliación, inversiones. Para tal efecto, esta Superintendencia está recibiendo una asesoría cuyo resultado final se prevé estará listo en diciembre de este año y será comunicado a las Operadoras aproximadamente el 20 de ese mes. Posteriormente se desarrollarán las actividades necesarias para poner en funcionamiento este modelo, esto es la aplicación de un cuestionario y las respectivas pruebas de cumplimiento, el diseño del sistema automatizado en SUPEN y su implementación tanto en las Operadoras como en el ente supervisor. Esto se prevé esté operando a partir del mes de marzo del 2003.
4. **Separación contable de Fondos de Beneficios:** esta circunstancia involucra cambios al Manual de Cuentas, Manual de Información y eventualmente al Sistema de Información, lo cual se prevé debería estar implementado para que empiece a regir a partir del 1 de julio de 2003.

Cordialmente,



cc: Auditor Interno